



Informe

TEDCH/SIFDE/COSEPP N°01/2025

Fecha: 15 de enero de 2025

A: Sala Plena
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA

DE: Ing. Marcelo Morales Suarez
RESPONSABLE DE COORDINACIÓN SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA
Lic. Litzy Oropeza Durán
TÉCNICO OBSERVACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SUPERVISIÓN
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA

REF.: **INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN A LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PADILLA R.L.**

Dando cumplimiento a Resolución TEDCH-SP/89/2024 de fecha 23 de julio del 2024, emitido por Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, se eleva el presente informe correspondiente a la Elección de Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Padilla R.L.

I. ANTECEDENTES

En el marco de lo establecido en el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución TSE-RSP-N° 310/2016 de 3 de agosto, la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, emite la Resolución TEDCH-SP/089/2024 de fecha 23 de julio de 2024, en el que resuelve; declarar ***“PROCEDENTE la solicitud de Supervisión de la Elección de Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Padilla R.L., conforme lo***



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

establece el art. 10.6 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos. Y **DESIGNAR** en el marco del art. 10.II. del Reglamento precitado como miembros de la Comisión de Supervisión de la Elección de Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Padilla R.L., a los siguientes funcionarios:

- Lic. Litzy Oropeza Durán – Técnico de Observación Acompañamiento y Supervisión SIFDE Chuquisaca.
- Ing. Marcelo Morales Suarez – Responsable de Coordinación del SIFDE Chuquisaca.

Servidores Públicos que deberán cumplir la función encomendada en aplicación rigurosa de lo establecido en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos y la Ley 026 del Régimen Electoral” (Sic).

Mediante nota de fecha, Padilla 01 de octubre 2024 con CITE: N° 41/2024 COSEPP.R.L., con cargo de recepción de fecha 01 de octubre de 2024; el Prof. Rilber García Medina – Presidente del Comité Electoral, **“Remiten Convocatoria y Calendario Electoral** para las Elecciones de los nuevos consejeros de COSEPP. R.L. (sic).

Mediante nota de fecha, Padilla 14 de octubre de 2024, con CITE: N°43/2024 COSEPP.R.L., con cargo de recepción de fecha 15 de octubre de 2024; el Prof. Rilber García Medina – Presidente del Comité Electoral, **“Remite la Convocatoria y Calendario subsanada** para las Elecciones de los nuevos consejeros de COSEPP. R.L. (sic).

Mediante nota de fecha, Padilla 27 de octubre de 2024, con CITE: N° 44/2024 COSEPP.R.L., con cargo de recepción de fecha 30 de octubre de 2024; el Prof. Rilber García Medina – Presidente del Comité Electoral, **“Remite Segunda y Última Convocatoria y Calendario Electoral** para las Elecciones de los nuevos consejeros de COSEPP. R.L.” (Sic).

En fecha del 08 de noviembre de 2024, el Sr. Rolando Hinojosa Rodriguez – Residente del Consejo de Administración y Mgr. Jenny Monica Salvatierra Araoz – Secretaria del Consejo de Administración de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L. “FENCOPAS” emiten la Convocatoria a **“Asamblea General Ordinaria de Asociadas y Asociados de la Cooperativa de Servicios Públicos Padilla “COSEPP” R.L., para las Elecciones de los Concejos de Administración y Vigilancia”** (Sic).

00000109



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Mediante Hoja de Ruta TEDCHU-SP.CHU-2132/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024, el Lic. Gunnar Jorge Vargas Orgaz - Presidente del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, remite Instructivo TSE-PRES-SC N°024/2024 de fecha 27 de noviembre de 2024 *"Suspensión de administración y supervisión a Cooperativas de Servicios Públicos"* (sic) firmada por MSc. Francisco Vargas Camacho - Presidente ai. del Tribunal Supremo Electoral.

Mediante nota de fecha, Padilla 11 de diciembre de 2024, con CITE: N° 50/2024 COSEPP.R.L., con cargo de recepción de fecha 12 de diciembre de 2024; el Prof. Rilber García Medina - Presidente del Comité Electoral, ***"Remite Segunda a Asamblea General Ordinaria de Asociadas y Asociados de la Cooperativa de Servicios Públicos Padilla "COSEPP" R.L., para las Elecciones de los Concejos de Administración y Vigilancia"*** (Sic).

II. MARCO NORMATIVO

La Constitución Política del Estado, en su art. 335, establece que *"las cooperativas de servicios públicos serán organizaciones de interés colectivos sin fines de lucro y sometidas al control gubernamental y serán administradas democráticamente. La elección de sus autoridades de administración y vigilancia será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional. Su organización y funcionamiento serán reguladas por ley"*. (Sic.)

De conformidad a lo determinado por el art. 38 numeral 27 de la Ley 018 de 16 de junio de 2010 del Órgano Electoral Plurinacional, es atribución electoral de los Tribunales Electorales Departamentales inc. 27 *"supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos en el ámbito de su jurisdicción"*. (Sic.)

Los artículos 89 y 90 de la Ley 026 de 30 de junio de 2010, de Régimen Electoral, establecen los alcances y procedimientos necesarios para la supervisión de cooperativas de servicios públicos.

Según el "Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos" aprobado por el Tribunal Supremo Electoral, esta norma tiene por objeto regular la supervisión de la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, la norma señala también que es atribución del Tribunal Electoral Departamental en coordinación con el Responsable del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), disponer que la comisión de supervisión supervise las actividades del calendario electoral y una

00000198

de máxima relevancia que es la elaboración del informe final, en cumplimiento al art. 14 parágrafo 1, del reglamento referido.

Estatuto Orgánico de la Cooperativa de Servicios Públicos Padilla "COSEPP R.L."

Reglamento de Elecciones de la Cooperativa de Servicios Públicos Padilla "COSEPP R.L."

III. DESARROLLO DEL ACTO ELECCIONARIO

De conformidad a las dos (2) convocatorias y Calendario Electoral, remitidas por el Prof. Rilber García Medina – Presidente del Comité Electoral al Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, en fechas 15 de octubre y 30 de octubre de 2024, la Comisión de supervisión del SIFDE, verifico el cumplimiento de la Actividad N° 2 de Recepción de Documentos y Registro de Candidatos de su Calendario Electoral, para la Elección de Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Padilla R.L.

Conforme a las Actas de Cierre de Recepción de Registro de Candidatos al Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia, se evidencio que en las dos (2) Convocatorias no existía ninguna candidatura para los concejos de administración y vigilancia de la mencionada.

De acuerdo a las dos (2) Convocatorias a Asamblea General Ordinaria de Asociadas y Asociados de la Cooperativa de Servicios Públicos Padilla "COSEPP" R.L., ambas emitidas por Rolando Hinojosa Rodriguez – Residente del Consejo de Administración y Mgr. Jenny Monica Salvatierra Araoz – Secretaria del Consejo de Administración de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L. "FENCOPAS", se emite el presente informe supervisión a:

❖ Elecciones de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos Padilla "COSEPP" R.L.

En fecha 12 de enero de 2024, a horas 08:00 am. en instalaciones de la Unidad Educativa Manuel Ascencio Padilla del Municipio de Padilla, se dio inicio a la Asamblea General Ordinaria de Asociadas y Asociados de la Cooperativa de Servicios Públicos Padilla "COSEPP" R.L.

En cumplimiento al art. 55 de la Ley N° 356 General de Cooperativas y el art. 46 del Estatuto de la cooperativa, la Asamblea Ordinaria fue convocada por Rolando Hinojosa Rodriguez – Presidente del Consejo de Administración y a su vez se contó con la participación de Mgr. Jenny Monica Salvatierra Araoz – Secretaria del Consejo de Administración de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L. "FENCOPAS",

00000197

quienes dieron inicio a la Asamblea General Ordinaria de acuerdo a Convocatoria de fecha 10 de diciembre de 2024, con el siguiente “Orden del Día:

1. Elección de los Concejos de Administración y de Vigilancia.

El Presidente del Consejo de Administración de “FENCOPAS” - Rolando Hinojosa Rodriguez, instalo la Asamblea Ordinaria indicando, que de acuerdo al art. 49 del Estatuto Orgánico *“La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se efectuara con la asistencia de la mitad más uno de las asociadas y asociados legalmente registrados. Si para la fecha y hora señalada no se hubiera alcanzado a reunir el quórum correspondiente, se llevara a cabo después de (1) una hora de espera con el número de asociados (as) asistentes, lo que se hará constar en el acta respectiva”* (Sic.), el Presidente dio un cuarto intermedio de una (1) hora en sala.

A horas 09:00 am., se reinstalo la Asamblea General Ordinaria, a cargo del Presidente de la FENCOPAS, quien manifestó que se decide esperar 30 minutos más, debido a que existe bastante concurrencia de las asociadas y de los asociados y que todavía permanecen en la puerta de ingreso de la Unidad Educativa.

A horas 09:30 am. el Presidente del FENCOPAS, instala la Asamblea General Ordinaria, con las palabras de bienvenida al Comité Electoral, al Notario de Fe Publica N° 2 Abg. Marco Antonio Vega Velaunde, al personal del SIFDE del TEDCH y a todos los presentes, quien posteriormente cedió la palabra a la Secretaria del Consejo de Administración de FENCOPAS - Mgr. Jenny Monica Salvatierra Araoz, la cual dio lectura de la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2024 (adjunto).

Posteriormente, el Presidente Rolando Hinojosa Rodriguez, puso a consideración de la Asamblea la Convocatorio y no habiendo rechazo alguno, prosiguió con la Asamblea General Ordinaria.

Posteriormente, cedió la palabra al Presidente del Comité Electoral de la Cooperativa el Prof. Rilber García Medina, que de acuerdo al art. 89 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa y el art. 2 del Reglamento de Elecciones, es la máxima autoridad y el Órgano Rector de todo el proceso electoral. El presidente dio una explicación de todo el proceso eleccionario, en cumplimiento a la normativa interna vigente, posteriormente, la Secretaria del Consejo de Administración de FENCOPAS - Jenny Monica Salvatierra Araoz dio lectura inextensa de los requisitos establecidos en el art. 65 de la Ley N° 356 General de Cooperativas, art. 56 del Estatuto Orgánico y el art. 6 del Reglamento de Elecciones, concluida la lectura el Presidente del Comité Electoral procedió a solicitar a la Asamblea que puedan nominar a las socias y socios para el Concejo de Administración y Concejo de Vigilancia, de acuerdo al siguiente detalle:

00000196

Tabla: N° 1

Nominados al Concejo de Administración

N°	NOMBRE COMPLETO	CARNET DE IDENTIDAD
1	Roger Salazar Serrano	1142504
2	Miguel Angel Rodas Lopez	5683326
3	Silvia Ruiz Lopez	4095527
4	Silda Liliana Padilla Ortiz	3625733
5	Candida Vallejos Guerra	5643257
6	Alcides Ovando Salazar	7550484
7	Fernando Delmer Barrero Mendoza	1073783

FUENTE: Acta Notarial 1/2025

Tabla: N° 2

Nominados al Concejo de Vigilancia

N°	NOMBRE COMPLETO	CARNET DE IDENTIDAD
1	Benjamin Orellana Vida	1032402
2	Cintia Germy Ruiz Herrera	5639586
3	Freddy Sardan García	4086376
4	Mauricio Falon Padilla	5639527
5	Faustino Flores Arcienega	3658149
6	Edith Padilla Carvallo	4631583

FUENTE: Acta Notarial 1/2025

El Presidente del Comité Electoral dio un compás de espera para que el Notario de Fe Pública pueda realizar las declaraciones juradas a las socias y socios nominados en la Asamblea para ocupar el cargo de directivos en cumplimiento de los requisitos establecidos en su noma estatutaria y la Ley.

Habiendo realizado la declaración jurada el Notario de Fe Publico, los nominados procedieron a firmar el documento (adjunto).

Asimismo, el Presidente del Comité Electoral, explico el Procedimiento de Elección de acuerdo al art.13.1. del Reglamento de Elecciones, que refiere que *“Se realizara dos o más votaciones en la Asamblea General, una obligatoria para el Concejo de Administración y otra para el Concejo de Vigilancia (...)”*, de igual forma indico que se debe cumplir con la equidad de género establecida en el art. 9 del Reglamento de Elecciones, la cual refiere que *“las asociadas y asociados por equidad de género podrán participar en igualdad de condiciones y oportunidades entre hombres y mujeres (...)”*, concluida la explicación del procedimiento el Presidente del Comité Electoral, llamo a todos los nominados al Consejo de Administración, para iniciar con la votación.

Las socias y socios presentes en la asamblea, se aproximaron al candidato de su preferencia, manifestando su apoyo, el mismo sistema se aplicó para la elección de los miembros al Concejo de Vigilancia, concluida la votación se tuvo los siguientes resultados.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Tabla: N° 3

Concejo de Administración

N°	NOMBRE COMPLETO	VOTOS OBTENIDOS
1	Roger Salazar Serrano	123
2	Miguel Angel Rodas Lopez	41
3	Silvia Ruiz Lopez	38
4	Silda Liliana Padilla Ortiz	10
5	Candida Vallejos Guerra	16
6	Alcides Ovando Salazar	18
7	Fernando Delmer Barrero Mendoza	21

FUENTE: Acta Notarial 1/2025, Acta de la Asamblea General Ordinaria

Tabla: N° 4

Concejo de Vigilancia

N°	NOMBRE COMPLETO	VOTOS OBTENIDOS
1	Benjamín Orellana Vida	104
2	Cintia Gergy Ruiz Herrera	31
3	Freddy Sardan García	58
4	Mauricio Falon Padilla	39
5	Faustino Flores Arcienega	17
6	Edith Padilla Carvallo	14

FUENTE: Acta Notarial 1/2025, Acta de la Asamblea General Ordinaria

Concluida el acto eleccionario, se procedió a realizar el escrutinio de la votación y la asignación de los cargos, quedando de la siguiente manera:

Tabla: N° 5

Electos al Concejo de Administración

N°	NOMBRE COMPLETO	CARNET DE IDENTIDAD	VOTOS OBTENIDOS	CARGO
1	Roger Salazar Serrano	1142504	123	PRESIDENTE
2	Silvia Ruiz Lopez	4095527	38	VICEPRESIDENTE
3	Miguel Angel Rodas Lopez	5683326	41	TESORERO
4	Candida Vallejos Guerra	5643257	16	SECRETARIA DE ACTAS
5	Fernando Delmer Barrero Mendoza	1073783	21	VOCAL

FUENTE: Acta Notarial 1/2025, Acta de la Asamblea General Ordinaria

Tabla: N° 6

Electos al Concejo de Vigilancia

N°	NOMBRE COMPLETO	CARNET DE IDENTIDAD	VOTOS OBTENIDOS	CARGO
1	Benjamín Orellana Vida	1032402	104	PRESIDENTE
2	Cintia Gergy Ruiz Herrera	5639586	31	VICEPRESIDENTE
3	Freddy Sardan García	4086376	58	SECRETARIA DE ACTAS
4	Edith Padilla Carvallo	4631583	14	VOCAL I
5	Mauricio Falon Padilla	5639527	39	VOCAL II

FUENTE: Acta Notarial 1/2025, Acta de la Asamblea General Ordinaria

00000194

Asimismo, el presidente del Comité Electoral, puso a consideración de la Asamblea la repostulación de los Señores Miguel Angel Rodas Lopez y Fernando Elmer Barrero Mendoza miembros electos al Concejo de Administración, en cumplimiento al art. 60 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa que refiere que: *"(...) la gestión administrativa tendrá una duración de tres (3) años calendario, pudiendo ser reelectos por un periodo consecutivo, con aprobación expresa de la Asamblea General (...)"*, no habiendo rechazo alguno por parte de la Asamblea Ordinaria, el presidente del Comité Electoral dio por aceptada la propuesta de reelección de los socios mencionados.

Presidente del Consejo de Administración de FENCOPAS - Rolando Hinojosa Rodriguez, procedió al cierre de la Asamblea a horas 11:30 mencionando que la posesión se realizara recibida la Resolución de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca.

❖ **Cumplimiento de Requisitos de los Electos al Concejo de Administración y Concejo de Vigilancia**

La comisión de Supervisión del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, realizo la revisión en gabinete de todos los requisitos presentados al Comité Electoral.

Documentación que acreditaría el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el art. 56 de su Estatuto Orgánico, el art. 6 del Reglamento de Elecciones, el art. 65 de la Ley General de Cooperativas, cuyo análisis se encuentra disgregado en los siguientes cuadros:

CONCEJO DE ADMINISTRACIÓN

Tabla: N° 7

❖ **Roger Salazar Serrano** **C.I.: 1142504**

N°	REQUISITO	DOCUMENTO DE RESPALDO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones de la Cooperativa o al menos contar con un plan de pagos para los nuevos y antiguos asociados.	• Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 04.	CUMPLE
2	No tener antecedentes penales como ser: defalcas, malversación, quiebra, apropiación indebida, abuso de confianza sea en la Cooperativa "COSEPP R.L." u otras instituciones.	• Certificado de Antecedentes Penales N° 1900003. • Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
3	Demostrar capacidad de servicio, ser idóneo, ecuánime y honesto.	• Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
4	No tener conflicto de intereses, asuntos litigiosos o deudas en mora con la Cooperativa.	• Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 04. • Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
5	No haber desempeñado cargos jerárquicos administrativos y operativos, por lo menos 2 años de antigüedad como mínimo.	• Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
6	Ser ciudadana o ciudadano boliviano residente en el País y estar en ejercicio pleno de sus derechos constitucionales.	• Cedula de Identidad	CUMPLE

00000193



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

7	No ser cónyuge, ni pariente de algunos de los miembros de los Consejos ni de cargos ejecutivos hasta cuarto grados de consanguinidad.	- Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 04. - Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
8	No ser trabajador en relación de dependencia laboral con la Cooperativa COSEPP R.L.	- Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 04. - Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
9	No desempeñar cargo alguno en la dirección de partidos políticos u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo.	- Certificado emitido por el Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, TEDCH - SC - N° 010/2025 - Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
10	No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna entidad Cooperativa.	Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 04.	CUMPLE
11	No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal.	Certificado de Antecedentes Penales N° 1900003.	CUMPLE
12	Tener 1 año de antigüedad como mínimo	- Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 04. - Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE

Tabla: N° 8

❖ **Silvia Ruiz Lopez**
C.I.: 4095527

N°	REQUISITO	DOCUMENTO DE RESPALDO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones de la Cooperativa o al menos contar con un plan de pagos para los nuevos y antiguos asociados.	Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 05.	CUMPLE
2	No tener antecedentes penales como ser: desfalcos, malversación, quiebra, apropiación indebida, abuso de confianza sea en la Cooperativa "COSEPP R.L." u otras instituciones.	- Certificado de Antecedentes Penales N° 1900007. - Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
3	Demstrar capacidad de servicio, ser idóneo, ecuánime y honesto.	Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
4	No tener conflicto de intereses, asuntos litigiosos o deudas en mora con la Cooperativa.	- Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 05. - Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
5	No haber desempeñado cargos jerárquicos administrativos y operativos, por lo menos 2 años de antigüedad como mínimo.	Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
6	Ser ciudadana o ciudadano boliviano residente en el País y estar en ejercicio pleno de sus derechos constitucionales.	Cedula de Identidad	CUMPLE
7	No ser cónyuge, ni pariente de algunos de los miembros de los Consejos ni de cargos ejecutivos hasta cuarto grados de consanguinidad.	- Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 05. - Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
8	No ser trabajador en relación de dependencia laboral con la Cooperativa COSEPP R.L.	- Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 05. - Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
9	No desempeñar cargo alguno en la dirección de partidos políticos u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo.	- Certificado emitido por el Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, TEDCH - SC - N° 009/2025 - Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
10	No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna entidad Cooperativa.	Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 05.	CUMPLE

00000192



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

11	No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal.	Certificado de Antecedentes Penales N° 1900007.	
12	Tener 1 año de antigüedad como mínimo	- Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 05. - Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE

Tabla: N° 9

Miguel Angel Rodas Lopez
C.I.: 5683326

N°	REQUISITO	DOCUMENTO DE RESPALDO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones de la Cooperativa o al menos contar con un plan de pagos para los nuevos y antiguos asociados.	Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 07.	CUMPLE
2	No tener antecedentes penales como ser: desfalcos, malversación, quiebra, apropiación indebida, abuso de confianza sea en la Cooperativa "COSEPP R.L." u otras instituciones.	- Certificado de Antecedentes Penales N° 1900008. - Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
3	Demostrar capacidad de servicio, ser idóneo, ecuánime y honesto.	Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
4	No tener conflicto de intereses, asuntos litigiosos o deudas en mora con la Cooperativa.	- Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 07. - Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
5	No haber desempeñado cargos jerárquicos administrativos y operativos, por lo menos 2 años de antigüedad como mínimo.	Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
6	Ser ciudadana o ciudadano boliviano residente en el País y estar en ejercicio pleno de sus derechos constitucionales.	Cedula de Identidad	CUMPLE
7	No ser cónyuge, ni pariente de algunos de los miembros de los Consejos ni de cargos ejecutivos hasta cuarto grados de consanguinidad.	- Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 07. - Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
8	No ser trabajador en relación de dependencia laboral con la Cooperativa COSEPP R.L.	- Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 07. - Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
9	No desempeñar cargo alguno en la dirección de partidos políticos u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo.	- Certificado emitido por el Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, TEDCH - SC - N° 007/2025 - Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
10	No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna entidad Cooperativa.	Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 07.	CUMPLE
11	No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal.	Certificado de Antecedentes Penales N° 1900008.	CUMPLE
12	Tener 1 año de antigüedad como mínimo	- Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 07. - Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE

Tabla: N° 10

❖ Candida Vallejos Guerra
C.I.: 5643257

N°	REQUISITO	DOCUMENTO DE RESPALDO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones de la Cooperativa o al menos contar con un plan de pagos para los nuevos y antiguos asociados.	Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 06.	CUMPLE
2	No tener antecedentes penales como ser: desfalcos, malversación, quiebra, apropiación indebida,	Certificado de Antecedentes Penales N° 1900010.	CUMPLE

00000191



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

	abuso de confianza sea en la Cooperativa "COSEPP R.L." u otras instituciones.	• Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	
3	Demostrar capacidad de servicio, ser idóneo, ecuánime y honesto.	• Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
4	No tener conflicto de intereses, asuntos litigiosos o deudas en mora con la Cooperativa.	• Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 06. • Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
5	No haber desempeñado cargos jerárquicos administrativos y operativos, por lo menos 2 años de antigüedad como mínimo.	• Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
6	Ser ciudadana o ciudadano boliviano residente en el País y estar en ejercicio pleno de sus derechos constitucionales.	• Cedula de Identidad	CUMPLE
7	No ser cónyuge, ni pariente de algunos de los miembros de los Consejos ni de cargos ejecutivos hasta cuarto grados de consanguinidad.	• Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 06. • Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
8	No ser trabajador en relación de dependencia laboral con la Cooperativa COSEPP R.L.	• Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 06. • Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
9	No desempeñar cargo alguno en la dirección de partidos políticos u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo.	• Certificado emitido por el Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, TEDCH - SC - N° 008/2025 • Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
10	No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna entidad Cooperativa.	• Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 06.	CUMPLE
11	No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal.	• Certificado de Antecedentes Penales N° 1900010.	CUMPLE
12	Tener 1 año de antigüedad como mínimo	• Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 06. • Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE

Tabla: N° 11

❖ **Fernando Delmer Barrero Mendoza**
C.I.: 1073783

N°	REQUISITO	DOCUMENTO DE RESPALDO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones de la Cooperativa o al menos contar con un plan de pagos para los nuevos y antiguos asociados.	• Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 08.	CUMPLE
2	No tener antecedentes penales como ser: desfalcos, malversación, quiebra, apropiación indebida, abuso de confianza sea en la Cooperativa "COSEPP R.L." u otras instituciones.	• Certificado de Antecedentes Penales N° 1767897. • Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
3	Demostrar capacidad de servicio, ser idóneo, ecuánime y honesto.	• Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
4	No tener conflicto de intereses, asuntos litigiosos o deudas en mora con la Cooperativa.	• Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 08. • Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
5	No haber desempeñado cargos jerárquicos administrativos y operativos, por lo menos 2 años de antigüedad como mínimo.	• Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
6	Ser ciudadana o ciudadano boliviano residente en el País y estar en ejercicio pleno de sus derechos constitucionales.	• Cedula de Identidad	CUMPLE
7	No ser cónyuge, ni pariente de algunos de los miembros de los Consejos ni de cargos ejecutivos hasta cuarto grados de consanguinidad.	• Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 08.	CUMPLE

00000170



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

		Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	
8	No ser trabajador en relación de dependencia laboral con la Cooperativa COSEPP R.L.	- Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 08. - Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
9	No desempeñar cargo alguno en la dirección de partidos políticos u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo.	- Certificado emitido por el Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, TEDCH - SC - N° 011/2025 - Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
10	No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna entidad Cooperativa.	Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 08.	CUMPLE
11	No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal.	Certificado de Antecedentes Penales N° 1767897.	CUMPLE
12	Tener 1 año de antigüedad como mínimo	- Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 08. - Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE

CONCEJO DE VIGILANCIA

Tabla: N° 12

❖ **Benjamín Orellana Vida**
C.I.: 1032402

N°	REQUISITO	DOCUMENTO DE RESPALDO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones de la Cooperativa o al menos contar con un plan de pagos para los nuevos y antiguos asociados.	Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 13.	CUMPLE
2	No tener antecedentes penales como ser: desfalcos, malversación, quiebra, apropiación indebida, abuso de confianza sea en la Cooperativa "COSEPP R.L." u otras instituciones.	- Certificado de Antecedentes Penales N° 1900012 - Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
3	Demostrar capacidad de servicio, ser idóneo, ecuánime y honesto.	Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
4	No tener conflicto de intereses, asuntos litigiosos o deudas en mora con la Cooperativa.	- Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 13. - Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
5	No haber desempeñado cargos jerárquicos administrativos y operativos, por lo menos 2 años de antigüedad como mínimo.	Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
6	Ser ciudadana o ciudadano boliviano residente en el País y estar en ejercicio pleno de sus derechos constitucionales.	Cedula de Identidad	CUMPLE
7	No ser cónyuge, ni pariente de algunos de los miembros de los Consejos ni de cargos ejecutivos hasta cuarto grados de consanguinidad.	- Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 13. - Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
8	No ser trabajador en relación de dependencia laboral con la Cooperativa COSEPP R.L.	- Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 13. - Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
9	No desempeñar cargo alguno en la dirección de partidos políticos u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo.	- Certificado emitido por el Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, TEDCH - SC - N° 006/2025 - Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE

00000189



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

10	No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna entidad Cooperativa.	• Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 13.	CUMPLE
11	No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal.	• Certificado de Antecedentes Penales N° 1900012.	CUMPLE
12	Tener 1 año de antigüedad como mínimo	• Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 13. • Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE

Tabla: N° 13

❖ **CINTIA GERMY RUIZ HERRERA**
C.I.: 5639586

N°	REQUISITO	DOCUMENTO DE RESPALDO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones de la Cooperativa o al menos contar con un plan de pagos para los nuevos y antiguos asociados.	• Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 09.	CUMPLE
2	No tener antecedentes penales como ser: desfalcos, malversación, quiebra, apropiación indebida, abuso de confianza sea en la Cooperativa "COSEPP R.L." u otras instituciones.	• Certificado de Antecedentes Penales N° 1900004. • Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	NO CUMPLE
3	Demstrar capacidad de servicio, ser idóneo, ecuánime y honesto.	• Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
4	No tener conflicto de intereses, asuntos litigiosos o deudas en mora con la Cooperativa.	• Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 09. • Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
5	No haber desempeñado cargos jerárquicos administrativos y operativos, por lo menos 2 años de antigüedad como mínimo.	• Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
6	Ser ciudadana o ciudadano boliviano residente en el País y estar en ejercicio pleno de sus derechos constitucionales.	• Cedula de Identidad	CUMPLE
7	No ser cónyuge, ni pariente de algunos de los miembros de los Consejos ni de cargos ejecutivos hasta cuarto grados de consanguinidad.	• Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 09. • Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
8	No ser trabajador en relación de dependencia laboral con la Cooperativa COSEPP R.L.	• Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 09. • Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
9	No desempeñar cargo alguno en la dirección de partidos políticos u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo.	• Certificado emitido por el Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, TEDCH - SC - N° 002/2025 • Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
10	No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna entidad Cooperativa.	• Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 09.	CUMPLE
11	No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal.	• Certificado de Antecedentes Penales N° 1900004.	CUMPLE
12	Tener 1 año de antigüedad como mínimo	• Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 09. • Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE

00000108



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Tabla: N° 14

❖ **FREDDY SARDAN GARCIA**
C.I.: 4086376

N°	REQUISITO	DOCUMENTO DE RESPALDO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones de la Cooperativa o al menos contar con un plan de pagos para los nuevos y antiguos asociados.	• Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 11.	CUMPLE
2	No tener antecedentes penales como ser: desfalcos, malversación, quiebra, apropiación indebida, abuso de confianza sea en la Cooperativa "COSEPP R.L." u otras instituciones.	• Certificado de Antecedentes Penales N° 1954853. • Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	NO CUMPLE
3	Demostrar capacidad de servicio, ser idóneo, ecuánime y honesto.	• Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
4	No tener conflicto de intereses, asuntos litigiosos o deudas en mora con la Cooperativa.	• Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 11. • Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
5	No haber desempeñado cargos jerárquicos administrativos y operativos, por lo menos 2 años de antigüedad como mínimo.	• Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
6	Ser ciudadana o ciudadano boliviano residente en el País y estar en ejercicio pleno de sus derechos constitucionales.	• Cedula de Identidad	CUMPLE
7	No ser cónyuge, ni pariente de algunos de los miembros de los Consejos ni de cargos ejecutivos hasta cuarto grados de consanguinidad.	• Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 11. • Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
8	No ser trabajador en relación de dependencia laboral con la Cooperativa COSEPP R.L.	• Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 11. • Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
9	No desempeñar cargo alguno en la dirección de partidos políticos u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo.	• Certificado emitido por el Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca TEDCH - SC - N° 004/2025 • Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
10	No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna entidad Cooperativa.	• Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 11.	CUMPLE
11	No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal.	• Certificado de Antecedentes Penales N° 1954853.	CUMPLE
12	Tener 1 año de antigüedad como mínimo	• Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 11. • Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE

Tabla: N° 15

❖ **EDITH PADILLA CARBALLO**
C.I.: 4631583

N°	REQUISITO	DOCUMENTO DE RESPALDO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones de la Cooperativa o al menos contar con un plan de pagos para los nuevos y antiguos asociados.	• Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 10.	CUMPLE
2	No tener antecedentes penales como ser: desfalcos, malversación, quiebra, apropiación indebida, abuso de confianza sea en la Cooperativa "COSEPP R.L." u otras instituciones.	• Certificado de Antecedentes Penales N° 1900013. • Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	NO CUMPLE
3	Demostrar capacidad de servicio, ser idóneo, ecuánime y honesto.	• Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
4	No tener conflicto de intereses, asuntos litigiosos o deudas en mora con la Cooperativa.	• Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 10.	CUMPLE

00000187



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

		Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	
5	No haber desempeñado cargos jerárquicos administrativos y operativos, por lo menos 2 años de antigüedad como mínimo.	Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
6	Ser ciudadana o ciudadano boliviano residente en el País y estar en ejercicio pleno de sus derechos constitucionales.	Cedula de Identidad	CUMPLE
7	No ser cónyuge, ni pariente de algunos de los miembros de los Consejos ni de cargos ejecutivos hasta cuarto grados de consanguinidad.	- Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 10. - Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
8	No ser trabajador en relación de dependencia laboral con la Cooperativa COSEPP R.L.	- Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 10. - Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
9	No desempeñar cargo alguno en la dirección de partidos políticos u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo.	- Certificado emitido por el Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, TEDCH - SC - N° 005/2025 - Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
10	No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna entidad Cooperativa.	Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 10.	CUMPLE
11	No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal.	Certificado de Antecedentes Penales N°1900013.	CUMPLE
12	Tener 1 año de antigüedad como mínimo	- Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 10. - Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE

Tabla: N° 16

❖ **MAURICIO FALON PADILLA**
C.I.: 5639527

N°	REQUISITO	DOCUMENTO DE RESPALDO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones de la Cooperativa o al menos contar con un plan de pagos para los nuevos y antiguos asociados.	Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 12.	CUMPLE
2	No tener antecedentes penales como ser: desfalcos, malversación, quiebra, apropiación indebida, abuso de confianza sea en la Cooperativa "COSEPP R.L." u otras instituciones.	- Certificado de Antecedentes Penales N° 1900006. - Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	NO CUMPLE
3	Demostrar capacidad de servicio, ser idóneo, ecuánime y honesto.	Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
4	No tener conflicto de intereses, asuntos litigiosos o deudas en mora con la Cooperativa.	- Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 12. - Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
5	No haber desempeñado cargos jerárquicos administrativos y operativos, por lo menos 2 años de antigüedad como mínimo.	Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
6	Ser ciudadana o ciudadano boliviano residente en el País y estar en ejercicio pleno de sus derechos constitucionales.	Cedula de Identidad	CUMPLE
7	No ser cónyuge, ni pariente de algunos de los miembros de los Consejos ni de cargos ejecutivos hasta cuarto grados de consanguinidad.	- Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 12. - Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
8	No ser trabajador en relación de dependencia laboral con la Cooperativa COSEPP R.L.	- Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 12. - Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Publica N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE

00000186



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

9	No desempeñar cargo alguno en la dirección de partidos políticos u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo.	• Certificado emitido por el Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, TEDCH - SC - N° 003/2025 • Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Pública N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE
10	No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna entidad Cooperativa.	• Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 12.	CUMPLE
11	No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal.	• Certificado de Antecedentes Penales N°1900006.	CUMPLE
12	Tener 1 año de antigüedad como mínimo	• Certificado, emitido por la Cooperativa COSEPP N° 12. • Declaración Voluntaria, ante el Notario de Fe Pública N° 2 del Municipio de Padilla.	CUMPLE

IV. SUPERVISIÓN DEL PROCESO ELECTORAL EN CAMPO “ELECCIÓN DE CONSEJEROS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA DE AGUA POTABLE PADILLA COSEPP R.L.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia, en la Cooperativa de Agua Potable Padilla R.L., se realiza la verificación de los siguientes aspectos:

- a) El número de asociados habilitados para emitir el voto.*
- b) El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.*
- c) El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.*
- d) La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.*
- e) La aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia”.*
(Sic.)

CUMPLIMIENTO AL ART. 13, SUPERVISIÓN DEL PROCESO ELECTORAL EN CAMPO

- a) Verificación al número de asociados y asociadas habilitadas para emitir el voto.**

Verificada las listas de Asociados habilitados de la Cooperativa de Servicios Públicos de Padilla R.L., remitida por la Cooperativa, el padrón electoral de Asociadas y Asociados habilitados son; mil doscientos noventa y siete (1.297) personas habilitadas para votar de los cuales doscientos setenta (270), asociadas y asociados asistieron a la Asamblea Ordinaria a ejercer su derecho al voto.

00000185

b) Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

De conformidad a las dos (2) convocatorias y Calendario Electoral, emitidos por el Comité Electoral, en fechas 28 de septiembre y 14 de octubre de 2024, **CUMPLIENDO** con lo establecido en los artículos 89 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa y el art. 2 del Reglamento de Elecciones, donde refiere que es la máxima autoridad y el Órgano Rector de todo el proceso electoral.

De acuerdo a las dos (2) Convocatorias a Asamblea General Ordinaria de Asociadas y Asociados de la Cooperativa de Servicios Públicos Padilla "COSEPP" R.L., ambas fueron emitidas por Rolando Hinojosa Rodriguez – Residente del Consejo de Administración y Mgr. Jenny Monica Salvatierra Araoz – Secretaria del Consejo de Administración de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L. "FENCOPAS", en apego al art. 55 de la Ley N° 356 General de Cooperativas y el art. 46 del Estatuto de la cooperativa, **CUMPLIENDO** de esa manera con su norma estatutaria.

En fecha 12 de enero de 2025, se llevó adelante el Acto Eleccionario para la Elección del Concejo de Administración y el Concejo de Vigilancia, dando **CUMPLIMIENTO** al art. 14 del Reglamento de Elección.

La forma de Elección de las y los candidatos al Consejo de Administración y Vigilancia, fue por nominación y posterior votación, **CUMPLIENDO** con lo referido en los artículos 12. a). y 13 del Reglamento de Elecciones.

De la verificación documental de los requisitos dispuestos en el art. 56 de su Estatuto Orgánico, el art. 6 del Reglamento de Elecciones, el art. 65 de la Ley General de Cooperativas, se **CUMPLIÓ** con lo establecido.

De la verificación in situ del acto de votación y la documentación presentada por la Cooperativa solicitante, se concluye señalando que la elección de autoridades de Administración y de Vigilancia, administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa Padilla R.L. **CUMPLIÓ** con lo establecido en su Estatuto Orgánico y Régimen Electoral.

c) El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

El reglamento de elecciones de la Cooperativa de servicios públicos de Padilla establece en el capítulo III art. 12 *"(forma de elección) Para la elección de los miembros del Concejo de administración, Concejo de Vigilancia, Tribunal de Honor y comités, se establece la formas de votación que dependerán de las circunstancias que se presente al momento de la inscripción de los candidatos pudiendo ser las elecciones, mediante el voto múltiple, voto por aclamación o ambos"*, por lo que el Comité Electoral estableció la modalidad de voto múltiple y directo para lo cual emitió dos convocatorias las cuales se declararon desiertas debido a que no se presentaron ningún candidato, por lo que procedieron con

00000184



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

el Numeral II. a) del precitado Reglamento Voto por aclamación "(...) a) *En caso de no presentarse ningún candidato (a) para las elecciones, después de dos (2) convocatorias realizadas en los tiempos previstos por normativa, se llamara a una Asamblea General Extraordinaria quince (15) días después, para elegir la directiva de COSEPP por aclamación.*

Para cumplir con lo establecido en el Reglamento de Elecciones el Comité Electoral a través de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios (FENCOPAS), convocó a una Asamblea Ordinaria, para la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia para el día 12 de enero de 2025, fecha en la que se realizó la elección estos concejeros donde las y los candidatos al Consejo de Administración y al Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Padilla R.L., fueron elegidos democráticamente, por votación directa de las y los asociados habilitados, de esa manera se **CUMPLIÓ** con lo establecido en el art. 13 del mencionado Reglamento de elecciones.

d) La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

De la supervisión in situ del proceso eleccionario a las actividades del Calendario Electoral y particularmente a la Asamblea Ordinaria, se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación.

Administración de la elección: La elección de Consejo de Administración y Vigilancia, fue administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos Padilla R.L., elegido en Asamblea General de Socios, en consecuencia el Comité Electoral emitió dos Convocatorias y Calendarios Electorales para la Elección del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Padilla R.L. asimismo, la Federación Nacional de Cooperativas "FENCOPAS R.L.", emitió dos Convocatorias a Asamblea General Ordinaria de Socios de conformidad al art. 55 de la Ley N° 356 General de Cooperativas y el art. 46 del Estatuto de la Cooperativa.

Una vez realizado el acto eleccionario, se procedió a realizar el escrutinio de la votación, quedando de la siguiente manera, como se detalla en las Tablas N° 3 y 4 del presente informe.

Concluida la elección del Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia, se procedió a realizar el escrutinio de la votación y la asignación de los cargos, como se detalla en los cuadros N° 5 Y 6.

e) La aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

00000183

Por todo lo descrito precedentemente no se aplica otras normas y procedimientos propios en la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

V. CONCLUSIONES

De la revisión de todos los documentos y de la actuación en campo de acuerdo al art. 13 del reglamento en la Elección de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos Padilla R.L. y como determina el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, se concluye que la cooperativa **CUMPLIÓ** con todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de Administración y vigilancia, recomendando **ACREDITAR** la validez de la elección.

VI. RECOMENDACIONES

- a) En cumplimiento al art. 14. II. inc. b) del “Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicio Público”, se recomienda reconocer los resultados de la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia, de las siguientes autoridades electas:

Tabla: N° 17
Electos al Concejo de Administración

N°	NOMBRE COMPLETO	CARNET DE IDENTIDAD	CARGO
1	Roger Salazar Serrano	1142504	PRESIDENTE
2	Silvia Ruiz Lopez	4095527	VICEPRESIDENTE
3	Miguel Angel Rodas Lopez	5683326	TESORERO
4	Candida Vallejos Guerra	5643257	SECRETARIA DE ACTAS
5	Fernando Delmer Barrero Mendoza	1073783	VOCAL

FUENTE: Elaboración Propia

Tabla: N° 18
Electos al Concejo de Vigilancia

N°	NOMBRE COMPLETO	CARNET DE IDENTIDAD	CARGO
1	Benjamín Orellana Vida	1032402	PRESIDENTE
2	Cintia Germy Ruiz Herrera	5639586	VICEPRESIDENTE
3	Freddy Sardan García	4086376	SECRETARIA DE ACTAS
4	Edith Padilla Carvallo	4631583	VOCAL I
5	Mauricio Falon Padilla	5639527	VOCAL II

FUENTE: Elaboración Propia

00000182



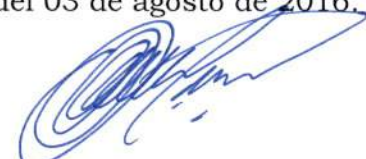
ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

- b) Dar cumplimiento al art. 15 en todo sus incisos del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE N° 310/2016 del 03 de agosto de 2016.

Copia: Archivo
SIFDE-TEDCH
Se Adjunta al Presente Informe:
Fotografías
Planillas
Actas


Ing. Marcelo Morales Suárez
RESPONSABLE COORDINACIÓN SIFDE
Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca


MSc. Lizzy Oropeza Durán
Tec. en Obs. Acompañamiento y Supervisión
TRIBUNAL ELECTORAL
DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA

00000181